

1768

DECRETO

TEMUCO,

26 MAY 2022

**VISTOS:**

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021

2.- El Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2020-2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2022.

4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la política municipal de cultura busca promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, generando acciones artísticas que permanezcan en el tiempo y hagan de la ciudad un lugar más amable y acogedor.

2.- Que, en el marco del Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2022, nace el programa de Intervención Artística Controladores de Semáforos- Eje Prat, una iniciativa que permitirá crear obras de arte urbano y de enseñanza vial en 12 controladores de semáforos del sector céntrico de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización del evento **Intervención Artística Controladores de Semáforos- Eje Prat**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Intervención Artística Controladores de Semáforos- Eje Prat</b>		
<b>Fecha de la Actividad</b>		junio a agosto de 2022		
<b>A quienes va dirigido</b>		A la comunidad en general beneficiaria de la acciones culturales y de la creación artística local.		
<b>Objetivo General de la Actividad</b>		Potenciar la actividad cultural de Temuco, creando nuevas oportunidades para la creación artística local		
<b>Objetivo Especifico de la Actividad</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear intervenciones artísticas que impacten a la ciudadanía, embelleciendo la ciudad y transformándola en un lugar más amable y acogedora.</li> <li>• Utilizar la actividad artística como un puente para entregar información vial a peatones y ciclistas.</li> </ul>		
<b>Cobertura estimada</b>		200 mil personas, público flotante del centro de Temuco y usuarios de la ciclovia del eje Prat		
<b>Programa de la Actividad</b>		Considera un plazo de ejecución de 90 días, en un proceso que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo de generación de bocetos y aprobación diseños (30 días)</li> <li>• Pintura de 12 controladores (40 días corridos)</li> </ul>		
<b>Gasto Estimado</b>	<b>Ítem</b>	<b>Centro de Costo</b>	<b>Asignación Presupuestaria</b>	<b>Valor (\$)</b>
	Eventos Recreacionales	Programas 15.05.01	22.08.011.005	3.600.000
	<b>TOTAL \$</b>			<b>3.600.000</b>
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico – difusión de la actividad en RR. SS Dirección de Turismo			

ID 2479253

2.- Los gastos originados de esta actividad no podrán superar la suma de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2022 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/IGC

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

